SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 856

TALCA, 18 MAR 2013

VISTOS:

a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.

b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.

c) La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala mediante la cual se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3616 del 31/08/2012	Villa alegre	Miguel Enrique González Lara	3387304-2	Contratista Roberto Wilson Rojas.
3847 del 14/09/2012	Longaví	Rosa Margarita Ortega Moraga	12792696-4	Constructora SINERGIA S.A.
2857 del 26/07/2012	Talca	Marta Elena Alarcón Urra	5643343-0	Concesiones Plaza Rancagua S.A.
4436 del 25/10/2012	Constitución	Rosa Marina Orellana Molina	10579472-K	Constructora Sergio Reyes Valdivia

d) Las Resoluciones Exentas N° 232 del 24.01.2013, N° 130 del 15.01.2013, N° 569 del 25.02.2013 y N° 759 del 12.03.2013 que modifican la Resolución 3847/2012 citada en visto anterior. La Resolución Exenta N° 569 del 25.02.2013 que modifica la Resolución 2857/2012 señalada en visto anterior.

e) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.

f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 27.02.2013 y 11.03.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.

g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en el inicio de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Anúlese la Resolución Exenta N° 3616 de fecha 31.08.2012, del SERVIU Región del Maule, que se detalla en visto c) de la presente resolución.

2. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3847 del 14.09.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "**5.900 UF**" debe decir "**3.180 UF**", en donde dice "**130 UF**" debe decir "**70 UF**" y en donde dice "**65 UF**" debe decir "**35 UF**".

3. Modifíquese la Resolución Exenta N° 2857 del 26.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la

SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "**1.360 UF**" debe decir "**460 UF**", en donde dice "**30 UF**" debe decir "**10 UF**" y en donde dice "**15 UF**" debe decir "**5 UF**".

4. Modifíquese la Resolución Exenta N° 4436 del 25.10.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "**2.300 UF**" debe decir "**1.840 UF**", en donde dice "**50 UF**" debe decir "**40 UF**" y en donde dice "**25 UF**" corresponde "**20 UF**".

5. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
VILLA ALEGRE	MIGUEL ENRIQUE GONZÁLEZ LARA	3387304-2	DANIEL VASQUEZ JAQUE	13143367-0	380	80	460
LONGAVÍ	ROSA MARGARITA ORTEGA MORAGA	12792696-4	RAFAEL SAN MARTIN PARRA	10039253-4	380	80	460
TALCA	MARTA ELENA ALARCÓN URRA	5643343-0	ALTOS DEL MAULE LTDA.	76176379-2	380	60	440
CONSTITUCIÓN	ROSA MARINA ORELLANA MOLINA	10579472-K	ALTOS DEL MAULE LTDA.	76176379-2	380	80	460

6. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.

7. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.

8. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.820 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, y la suma de **40 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **20 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
JEFE
DEPTO. JURIDICO
SERVIU VII REGION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

GVL/ CIO/ BBF/LVA/SCR/etp

DISTRIBUCIÓN:
- Contratista Roberto Wilson Rojas (Calle Valentín Letelier N° 248. Linares)
- Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256. Linares)
- Contratista Daniel Vásquez Jaque (Los Sauces N° 1434, Población La Obra. San Javier)
- Contratista Rafael San Martín Parra (Reserva Cora N° 568. Longaví)
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes